

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 555-2019/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 06 de 2019

**VISTOS:** el Informe N° 70-2019/JMPB de fecha 22 de noviembre del 2019; el Informe N° 843-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de noviembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 600-2019/GRP-401000-401400 de fecha 28 de noviembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; y el Informe N° 488-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de diciembre de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 70-2019/JMPB de fecha 22 de noviembre del 2019, el Ing. Juan Manuel Pérez Borrero informa que se adjunta el expediente para la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE SE ENCARGUE DE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, el cual contiene: a) Dependencia; b) Modalidad de Contrato; c) Periodo de Contratación; d) Valor Referencial; e) Antecedentes; f) Área Usuaría; g) Denominación de la Contratación; h) Finalidad Pública; i) Ubicación del PIP; j) Objetivos de la Contratación; k) Alcances y descripción del servicio; l) Plazo de entrega; m) Lugar de entrega; n) Productos entregables; ñ) Forma de Pago; o) Penalidades Aplicables; p) Requerimiento de Personal para la culminación del expediente técnico; q) Desagregado del Monto Contratado para la reformulación; r) Responsabilidad del consultor; s) Servicio Post - Estudio, concluyendo que se hace necesario se realicen las acciones correspondientes para que se solicite aprobación de los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 843-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de noviembre del 2019, el Sub Director de Estudios y Proyectos da su CONFORMIDAD Y solicita la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE SE ENCARGUE DE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con valor referencial ascendente a la suma S/. 33,500.00 Soles, y con un plazo de ejecución de (30) días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 600-2019/GRP-401000-401400 de fecha 28 de noviembre de 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional emita el acto resolutorio y **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE SE ENCARGUE DE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G.

555-2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

06 DIC. 2019

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA";**

Que, mediante informe N° 488-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de diciembre del 2019, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que corresponde **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE SE ENCARGUE DE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)", asimismo, el artículo 8 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determina contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento previa conformidad (...);

Que, asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "**Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contrataciones (...);**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G.

555-2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 06 DIC. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA QUE SE ENCARGUE DE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de (30) días calendarios indicando que será ejecutado por EL SISTEMA DE SUMA ALZADA incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL